

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA**  
**POLÍTICA**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO**



**ANÁLISIS JURIDICO DEL EXPEDIENTE Nro 1473-2016-0-  
2506-JM-FC-02 SOBRE EL PROCESO DE DIVORCIO POR  
CAUSAL DE CONDUCTA DESHONROSA**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA  
OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**Bach. LUISA MARIA SERRANO SERRANO**

**ASESOR:**

**Mg. MARIA JONE VALDERRAMA DOMINGUEZ**

**Cod Orcid: 0000-0003-3196-8332**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2024**

**ANÁLISIS JURIDICO DEL EXPEDIENTE Nro 1473-2016-0-  
2506-JM-FC-02 SOBRE EL PROCESO DE DIVORCIO POR  
CAUSAL DE CONDUCTA DESHONROSA**

**PALABRAS CLAVE:**

**Tema:** Divorcio

<b>Especialidad:</b>	Familia
----------------------	---------

Thema Divorce

<b>Speciality</b>	Family
-------------------	--------

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUBÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho	▪ Instituciones del Derecho Civil patrimonial y no patrimonial

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "ANÁLISIS JURIDICO DEL EXPEDIENTE Nro 1473-2016-0-2506-JM-FC-02 SOBRE EL PROCESO DE DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDUCTA DESHONROSA" del (a) estudiante: **SERRANO SERRANO LUISA MARIA**, identificado(a) con Código N° **1114200223**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **25%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 10 de junio de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



**NOTA:** Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

**DEDICATORIA:** A mis seres queridos por su aliento en proseguir con mi tarea académica

**AGRADECIMIENTO: A mis  
maestros por su apoyo y  
perseverancia en el desarrollo  
de mi aprendizaje**

## Índice General

TÍTULO .....	i
PALABRAS CLAVE: .....	ii
LINEA DE INVESTIGACION.....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
Índice General .....	vi
RESUMEN:.....	vii
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA: .....	1
MARCO TEÓRICO: .....	2
Definición :.....	2
Teorías del divorcio.- .....	3
Marco legal del divorcio en el Perú. ....	4
ANÁLISIS DEL PROBLEMA.....	7
CONCLUSIONES.....	8
RECOMENDACIONES: .....	9
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:.....	10
ANEXOS .....	11

## **RESUMEN:**

El desarrollo de la presente investigación se dio en el ámbito jurídico de la Corte superior de justicia del Santa asignándose el expediente: N° 01473-2016-0-2506-JM-FC-02.refiriendose sobre la figura jurídica de la causal de conducta deshonrosa, conducta que es novedosa y sustancial en el campo del derecho.

La justificación es de índole practico social en merito que esta es una nueva causal que tiene poco de cimentos procesales puesto que en su configuración señala que su fundamento es que los cónyuges incumplen los deberes conyugales siendo el respeto mutuo y estimación que debe existir entre hombre y mujer el cual es asimilado con la causal de adulterio dentro del contexto socio jurídico.

Como un aspecto importante son la situaciones jurídicas que se enmarca dentro del proceso familiar el lo referente a la configuración de los presupuestos de esta causal siendo dos aspectos: el cual es la existencia de una conducta deshonrosa y que la conducta sea de tal magnitud que haga insoportable la vida en común.

Asimismo se plantea como conclusión general que esta causal solo ha sido incluida a efecto de no dejar al libre albedrio las conductas personales ajenas al deber de fidelidad en el marco del desarrollo familiar.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:**

El problema objeto de análisis parte del aspecto dogmático de la nueva causal de conducta deshonrosa en lo referente a los presupuestos que se le da para su configuración en merito que la citada norma plantea que para configurar esta causal se debe acreditar dentro del proceso judicial familiar la existencia de una conducta deshonrosa situación que la propia normatividad no define cuales son los alcances de la conducta tal mencionada precedentemente y aunado a ello también plasma que esta conducta ocasionada por el cónyuge (a) sea de tal magnitud que la vida sea considerada insoportable como tal.

La afectación de las situaciones jurídicas es que se estaría forzando situaciones familiares que no encuadrarían en las causales contemplada en el art 333 del Código Civil a efecto de canalizar una causal que dejaría al libre criterio para solicitar e invocar el divorcio.

La complejidad del caso se materializa que desde que entró en vigencia la modificatoria del citado artículo hemos presenciado varios casos de divorcio por esta causal pero por comentarios no adecuados que se dicen los cónyuges.

La necesidad de solución se da en merito que se debe de tener parámetros que predefinan los alcances para que cualquier expresión o comportamiento sea catalogado como un presupuesto de esta causal de divorcio por conducta deshonrosa

## **MARCO TEÓRICO:**

### **Definición :**

Como parte introductoria en el campo familiar, es preciso señalar que la naturaleza propia que se le da al divorcio como un mecanismo para arreglar las vidas de las personas que optaron por este vínculo tiene que ver con el enfoque que se le da en el campo familiar partiendo del rol que tiene la figura del matrimonio para de allí decidir su campo de aplicación en la figura del divorcio (Robert, Sherif, y Ryan, 2020).

El Código Civil peruano dentro de su propio articulado señala expresamente que concepto se tiene sobre el instituto del matrimonio englobándola como un aspecto natural en cuya esencia se materializa en su mayor medida con los alcances generales y propios que se le da por su campo de aplicación (Código Civil, 1984).

Por otro lado, es preciso señalar que la norma constitucional de un Estado de derecho siempre ha visto como eje temático el control sobre los lineamientos o políticas familiares a efecto de poder controlar su actuación y ejecución de la vida matrimonial(Casación N° 2239-2001-Lima).

En ese mismo sentido, la judicatura nacional ha plasmado a través de sus resoluciones parámetros en el cual delimita el campo de actuación de los cónyuges para optar por una causal todo ello en miras de generar una protección familiar y con ello la actuación inmediata sobre aspectos personales y familiares (Casación N° 34-2021, Ica).

### **Teorías del divorcio.-**

- Divorcio remedio.- Se cataloga esta forma de divorcio tomando en cuenta aspectos familiares y personales que nacen propiamente de las caracteres intersubjetivos de los cónyuges, quienes no buscan continuar con los fines del matrimonio en el cual por lo general no se quiere delimitar sus particularidades en el campo jurídico sino solo se verían en el ambiente personal familiar.(Cáceres, 2013).
  
- Divorcio sanción. – Es una forma especial del instituto del divorcio por aspectos en los cuales delimita una causal que origina la disolución del vínculo matrimonial como un aspecto propio en el campo del derecho en cuyo caso se articula conexiones propias que le hacen para que las parejas puedan obtener la disolución del vínculo matrimonial (Cáceres, 2013)

### **Marco legal del divorcio en el Perú.**

La institución del Divorcio en el Perú ha tenido un alcance socio jurídico muy amplio desde que entró en vigencia y se hizo de aplicación por los justiciables viéndola como un mecanismo para optar por la figura del divorcio como tal y obtener un fallo judicial en el menor tiempo y con aspectos propios que lo hacen suyo en el campo del derecho.

Nuestra normatividad constitucional enmarca una protección integral a la familia dentro de los aspectos nacionales y con ello delimita aspectos particulares como es el tratamiento legal que se le da para la aplicación de cada instituto en el campo del derecho.

Es un deber del Estado peruano garantizar la protección integral a la familia como un aspecto particular y propio que se le da en el campo del derecho en cuyo caso se materializa por sus causales que el articulado en derecho de familia plasma para un conocer y generalidad a efecto de poder escoger cual sería la causal propia y adecuada para hacer suyo en la interposición de la causal.

La jurisprudencia del país a tenido un rol muy protagónico en el campo jurídico en medida que al no haber delimitado la normatividad los criterios jurídicos sobre la conducta deshonrosa este medio a sido quien a dado supuestos dejando todavía la permisividad para que se adecuen mas comportamientos(Casación N° 2239-2001, Lima, 2002).

Bases teóricas de la causal conducta deshonrosa :

La conducta deshonrosa como causal de divorcio implica la ejecución de hechos que van en contra honestidad o que perjudican la concepción de respeto y dignidad mutuos de las personas y en específico entre marido y mujer para la armonía del hogar conyugal Larraín (199, p. 191).

La conducta deshonrosa, entendida como la actitud o actitudes de uno de los cónyuges impropias o escandalosas que trascienden el ámbito de las relaciones domésticas originando rechazo de terceras personas contra tal comportamiento (Exp. 1556-92 / Arequipa). Este caso al igual que la violencia física o psicológica también puede ser ejercido en mayor medida por ambos cónyuges debido a su provocación o modo de enfrentamiento que se produce realizar este hecho.

Es por ello que en concordancia con las consideraciones de la ejecutoría suprema del veintitrés de enero de 1984, la conducta deshonrosa podrá definirse de la siguiente manera: "La conducta deshonrosa como causal de divorcio importa la realización de hechos carentes de honestidad que atentan contra la estimación y respeto mutuos que deben existir entre marido y mujer para la armonía del hogar conyugal". (23/01/1984.) En tal sentido, se puede advertir que la presente causal pretende proteger la "armonía del hogar conyugal" evitando hechos u actos, que, tal como propugna el código civil, hagan insostenible la vida en común. Al igual que el adulterio, la causal por conducta deshonrosa tiene dos elementos que la componen y que deben concurrir a efecto de poder invocar la referida causal de divorcio:

a) Actos deshonestos. - Los actos a los que se refiere este elemento, no se ciñen en un hecho aislado, si no, a la conducta habitual por parte de dicho cónyuge; estos actos se desglosan como "deshonestos" cuando se afecte gravemente al "orden público", la "moral" y el "respeto a la familia"; también se pueden asumir a conductas concurrentes carentes de honestidad, actos inapropiados o que afecten directamente al núcleo familiar.

b) Vida en común insoportable. - Refiere a la consecuencia de los actos deshonestos, estos perturban el normal desarrollo familiar, la armonía y la convivencia, lo que genera que se afecte de manera grave la unidad conyugal.

## **ANÁLISIS DEL PROBLEMA.**

El análisis del problema es sobre la adecuada redacción y comprensión que se tiene sobre esta nueva modalidad de obtener el divorcio, en merito que la norma civil solo precisa que la naturaleza jurídica de esta modalidad se enfoca en configurar los actos propios que reviste la unión conyugal quedando al criterio personal del juez decidir si encuadra dentro de los parámetros o presupuestos requeridos.

Es por ello que desde que se emano la vigencia de la ley se han venido dando diversas resoluciones judiciales que analizan la figura de divorcio por causal de conducta deshonrosa enfocándose a los comportamientos conyugales.

Es preciso señalar que la normatividad civil solo ha recopilado normatividad de supuestos de divorcio pero vemos que las causales que se han venido dando para englobar el art 333 del Código Civil es con el ánimo de enfocar el divorcio sanción.

Que, con estas premisas el Tribunal Constitucional como máximo órgano rector tiene criterios ya uniformes en delimitar los alcances que se desprender sobre la conducta deshonrosa siendo atribuible a comportamientos que desnaturalicen los dogmas propugnados por el matrimonio y que de su correlato genere una repercusión denigrante para la real convivencia d ellos cónyuges en la vida matrimonial.

## **CONCLUSIONES.**

1.- Se concluye que los alcances normativos actualmente sobre la conducta deshonrosa es atribuida de manera restringida y no da mayores alcances sobre los alcances de su comportamiento.

2.-Se concluye que se ha estipulado una cualidad particular que es que esta conducta deshonrosa se tiene que hacer insoportable la vida en común termino que el legislador no ha contemplado su naturaleza jurídica como tal.

3.-Es una causal muy particular por cuanto valora los alcances del honor en su real magnitud como es el honor interno y externo con el cual contempla los aspectos particulares de la honorabilidad que se le da a la propia familia como ente generador de conductas personales.

4.-Se concluye que esta causal es subjetiva por la terminología de conducta puesto que en el campo del derecho no tenemos una atribución propia sobre esta cualidad en específico sino siempre hemos tenido nociones generales que el hacen suya como tal, es por ello que existe una real protección propia al honor de la víctima el cual será analizada de forma global con los alcances de la ley.

## **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda tener más amplitud en la redacción normativa de esta conducta, en merito que no existe supuestos jurídicos a fin de delimitar cuales son esas conductas a las cuales la normatividad prefija como supuestos propios.

Asimismo se recomienda tener criterios jurídicos acorde la realidad social a efecto de que los juzgadores tengan uniformidad para aplicar en sus fallos judiciales.

Se recomienda que haya acuerdos plenarios sobre esta materia a efecto de consolidar criterios uniformes sobre su campo de aplicación dado que estamos teniendo criterios diversos sobre los alcances del campo del derecho.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:**

Azpiri (1986): Derecho de familia, editorial Cuzco edic 1

Cáceres, G. C. ( 2013). Decaimiento y disolucion del vinculo. Recuperado el 23 de MAYO de 2017, de SLIDESHARE: <https://es.slideshare.net/lizbethsandra/decaimiento-y-disolucion-delvinculo> ↯

Larraín, M. E., Polaino-Lorente, A., Trapp, A., & Diez, I. (2003). Validez y confiabilidad de la versión española de la escala de Cohesión y Adaptabilidad Familiar (CAF) de Olson, Russell & Sprenkle para el diagnóstico del funcionamiento familiar en la población chilena. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 41(1), 39-54.

Varsi, E (2007) :Divorcio y separación de cuerpos, Gaceta jurídica

Velasco,E (1986):El Divorcio y el nuevo Código Civil del Perú.

## **ANEXOS**

# REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
SERRANO SERRANO LUISA MARIA		77563832	luimaria64@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>			
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
ANÁLISIS JURÍDICO DEL EXPEDIENTE Nro 1473-2016-0-2506-JM-FC-02 SOBRE EL PROCESO DE DIVORCIO POR CAUSAL DE CONDUCTA DESHONROSA.			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público <sup>3</sup> (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>4</sup> (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			


### A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

### B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>5</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>6</sup>



  
Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	13	06	2025

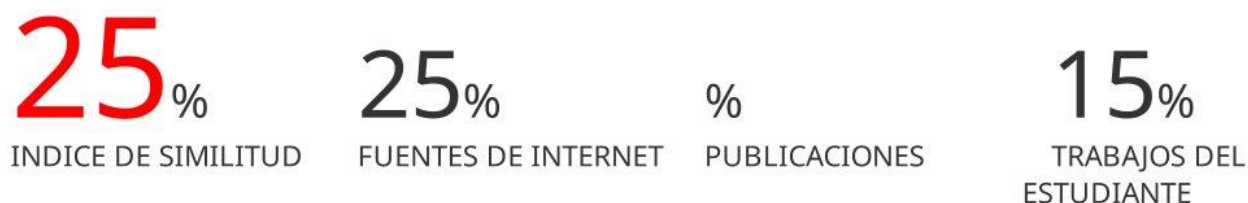
#### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30025. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otras. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

ANÁLISIS JURIDICO DEL EXPEDIENTE Nro  
1473-2016-0-2506-JM-FC-02 SOBRE EL PROCESO DE DIVORCIO  
POR CAUSAL DE CONDUCTA DESHONROSA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.upci.edu.pe">repositorio.upci.edu.pe</a> Fuente de Internet	13%
2	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	7%
3	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://www.repositorio.usanpedro.edu.pe">www.repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://www.divorciosporinternet.com">www.divorciosporinternet.com</a> Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	1%
7	<a href="http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl">repositorioslatinoamericanos.uchile.cl</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	<1%



Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo